



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00358-00.

A través de memorial visible a fl. 274 del expediente digital, el acreedor dentro del proceso que tramita el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, contra el común demandado, bajo el radicado N° 2018-00678-00, a favor del cual surtió efectos la medida de embargo de remanentes, según auto calendado a 26 de noviembre de 2018 (fl. 195 *ibidem*), solicita que se requiera al demandante a fin de que allegue el avalúo actualizado en punto al bien aquí gravado.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **no es factible acceder** al citado pedimento, toda vez que la exhortación formulada mediante proveído calendado a 9 de marzo del año en curso (fl. 273 del paginario virtual), se dirigió a todos los interesados en el aspecto señalado, entre los que no solo se cuenta el actor, de conformidad con el num. 1°, art. 444 del C.G.P.

Desde esa perspectiva, se **concede un plazo adicional de 5 días**, computados desde el noticiamiento del actual proveído, a fin de que se cumpla con la carga aludida, la que, insistimos, no ha de ser exclusivamente desplegada por el implorante en el presente negocio ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
No. ____ DEL 10 DE JULIO DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd059414639e1dad99c80f55e2094b293147b562e276ddc2a7d1ba6839318b4d

Documento generado en 07/07/2020 04:23:54 PM